



Córdoba, 21 JUL 2015

**VISTO:** las actuaciones administrativas que se sustancian bajo CUDAP EXP UNC N° 55529/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la Res. HCD N° 295/2015, el H. Cuerpo de esta Casa de Altos Estudios resolvió, de conformidad con el Dictamen DAJ UNC N° 56199/2015, habilitar, con carácter excepcional, al alumno Guillermo Eduardo Priante, DNI N° 13820365, la continuidad del cursado de sus estudios en la carrera de Abogacía en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –art. 1-. Asimismo en su art. 2, con idéntico carácter, concedió al presentante prórroga para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios secundarios, convalidando la actuación académica cumplida hasta la fecha de la resolución en cuestión;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, el Departamento de Despacho de Alumnos procedió a los registros en el Sistema Siu-Guaraní, informando la presentación de la certificación definitiva de terminación de estudios secundarios, debidamente legalizada por la UNC (cfr. fs. 102);

Que efectivizado ello, Secretaría Académica de la Facultad refiere: “(...) como al *peticionante se le ha dado de alta de inscripción como ingresante 2015 en el sistema Siu-Guaraní que ha invalidado su actuación académica reconocida como inscripto en la carrera 1993, debe disponerse una ratificación de tal reconocimiento de avance tal como se dispuso en la Resolución Decanal 125/2013, cuya copia se adjunta a fs. 7/8 de estos obrados, con el objeto de que esa evolución académica quede registrada en el mencionado sistema*” (cfr. fs. 104);

Que precisamente la Res. Dec. N° 125/2013 dispuso a favor del presentante, en virtud del reconocimiento de asignaturas, cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o 104/92, en el Plan 207/99 (vide Ord. H.C.D. N°- 10/00 y sus modificatorias Ord. 06/06; Res Dec. N° 1854/12 y del H.C.D. 452/2012), el reconocimiento total de las siguientes materias: INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (I.E.C.A), DERECHO ROMANO, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO, DERECHO PRIVADO I, DERECHO PRIVADO VII, DERECHO PRIVADO VIII, DERECHO PENAL I, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, ECONOMÍA, DERECHO PENAL II, DERECHO POLITICO, DERECHO PRIVADO IV, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, SOCIOLOGIA JURÍDICA, DERECHO ADMINISTRATIVO y DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO –art. 1-;

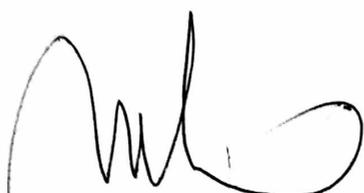
Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Ratificar, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 1 y 2 de la Res. HCD N° 295/2015 y de la Res. Dec. N° 125/2013, el reconocimiento total de las siguientes materias: INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (I.E.C.A), DERECHO ROMANO, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL

CONOCIMIENTO, DERECHO PRIVADO I, DERECHO PRIVADO VII, DERECHO PRIVADO VIII, DERECHO PENAL I, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, ECONOMÍA, DERECHO PENAL II, DERECHO POLITICO, DERECHO PRIVADO IV, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, SOCIOLOGIA JURÍDICA, DERECHO ADMINISTRATIVO y DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO, en orden al alumno Guillermo Eduardo Priante, DNI N° 13820365. En consecuencia, disponer que el historial académico precedente resulte registrado en el Sistema Siu-Guaraní.-

**Art. 2º.-** Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase Departamento de Notificaciones, Secretaria Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas para su toma de conocimiento; oportunamente, archívese.-



**CONT. JOSE MARIA GARCIA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**DRA. MARCELA ASPPELL**  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

**1053**